

crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso primero, izquierda, o tipo B en la primera planta alzada de unos 57 metros 25 decímetros cuadrados útiles. Linda: Frente, rellano, hueco de la escalera, patios interiores y posterior de luces y piso derecha A de la misma planta; derecha, entrando, calle Lasierra Purroy; izquierda, patios interior y posterior de luces y finca de don Luis Pina; fondo, casa número 117 de la calle Lasierra Purroy, de don Moisés Bádenas. Le corresponde una participación del 9 por 100 en el solar y demás cosas comunes de la casa de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.229, libro 113, folio 118, finca 6.843, inscripción primera.

Forma parte de la casa sita en partida Monte de Torrero, de esta ciudad, calle Lasierra Purroy, señalada con los números 113 y 115. Valorada en 7.676.240 pesetas.

Tipo de subasta: 7.676.240 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—11.308.

ZARAGOZA

Edicto

Don Emilio Molins García-Atance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 651/1997, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Emilio Peña Bonilla, contra don Mateo Sánchez Olivares, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 29 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo al pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para segunda subasta el día 29 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrará con calidad de ceder un tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado por escrito, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirviendo el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla séptima.

Finca objeto de la subasta

Número veintiocho. La vivienda o piso quinto, letra B, interior, en la quinta planta superior, de 61 metros 72 decímetros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble del 3 por 100, y linda: Por la derecha, entrando, con el piso quinto, letra C, interior; por la izquierda, con el piso quinto, letra A, interior; por el fondo, con el patio de luces posterior o de manzana, y por el frente, con el piso quinto letra A, interior, con el rellano de la escalera y con el piso quinto letra C, interior.

Pertenece y forma parte de una casa sita en esta ciudad, en el término del Rabal, en el Camino de los Molinos, sin número, parcela número 1 de la parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, en el tomo 1.434, folio 77, libro 598, de la sección tercera, inscripción tercera, de la finca 32.449.

Tasada en 9.499.666 pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Emilio Molins García-Atance.—El Secretario.—11.309.

ZARAGOZA

Advertidas erratas en la inserción del edictodel Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, procedimiento número 348/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1998, páginas 2948 y 2949, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En los bienes objeto de subasta, en el número 5, donde dice: «finca número 4.393», debe decir: «Finca número 4.394»; en el número 12, donde dice: «finca número 4.400», debe decir: Finca número 4.401 y en el número 13, donde dice: «Valorado en 18.700.000 pesetas», debe decir: «Valorado en 22.440.000 pesetas.—8.729-CO.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de las apremiadas en el proceso de ejecución número 699/1997, instado por don José Galán Pedrote, frente a «Fibracop, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada» y «Transformaciones de la Fibra, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Carretilla elevadora «Hister» 150, mod. GS12, número 115529 (gas-oil): 600.000 pesetas.

Cabina de pintura «Sistemcar, Sociedad Anónima», pintada de rojo y puertas marrones: 4.500.000 pesetas.

Fotocopiadora «Sharp» JF-7750, con pie: 35.000 pesetas.

Dos ordenadores con pantalla y teclado y CPU sin marca visible (45.000 × 2): 90.000 pesetas.

Impresora «Epson» Stylus 800 7: 20.000 pesetas.

Fax «Sharp» FO-2.200: 12.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica «Olimpia» AEG: 7.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.264.000 pesetas.

Los bienes se encuentra depositados en carretera local B-511, kilómetro 16,520, polígono industrial «El Molinet de Vallgorguina», siendo su depositaria doña Inma Durbau Ródenas, con domicilio en calle Cadernera, número 27, de San Feliu Boixadeu.

Primera subasta: Día 30 de abril de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 2.632.000 pesetas. Postura mínima: 3.509.333 pesetas.

Segunda subasta: Día 21 de mayo de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 2.632.000 pesetas. Postura mínima: 2.632.000 pesetas.

Tercera subasta: Día 11 de junio de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 2.632.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-699/97, del Banco Bilbao Vizcaya,

oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivo mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-699/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos, de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para las apremiadas y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—11.456.

MADRID

Edicto

Doña María Josefa González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-557/1995, ejecución número 322/1995 y acumulados 171/1996 (J.S. 24), iniciado a instancia de doña Concepción Martín Sedeño y don José Luis Santos Prado, contra «Cocoro, Sociedad Limitada», «Laurent Best, Sociedad Limitada» y doña Laura Paloma Botello Ollero, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y

tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Las subastas se celebrarán por lotes:

Primer lote: 3.530.000 pesetas.

Rústica. Tierra en término municipal de Navalcarnero, al pago de Retamosa, de 5 cuartillas, o sea, 83 áreas 93 centiáreas; linda o saliente, don Antonio Gómez Arribas; mediodía, don Eulogio Colomo; poniente, don Guillermo Rodríguez, y norte, herederos de don Juan de Dios Figueroa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, finca número 7.594, al folio 160 y siguientes, tomo 315, libro 128.

Segundo lote: 2.450.000 pesetas.

Rústica. Tierra en término municipal de Navalcarnero, al pago de «Cabeza Olgadilla o Carril de Manzolo», de haber 9 celemines, o sea, 50 áreas 30 centiáreas. Que linda: A oriente, finca de don Antonio Cardaña; mediodía, otra de don Manuel Cardaña, antes don Fermín Pérez; poniente, otra de doña Dorotea Lucas, antes Valle, y norte, otra de don Ángel Calvo, antes de don Cosme Arribas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, finca número 11.841, del folio 145, tomo 416, libro 179.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 20 de abril de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 25 de mayo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de junio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán las deudoras librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2523/322/95, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que

se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de febrero de 1998.—La Secretaria, María Josefa González Huergo.—11.458.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Varona García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid.

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-432, ejecución número 206/1996 JM, iniciado a instancia de don Francisco Javier García Guadalupe, doña Almudena Guzmán Lillo, don Juan Ramón López Letamendi, don Javier Polo García y doña María Luisa Rodas Vázquez, contra «Eurobrain, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se saca a subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca urbana. Número 4.—Vivienda que ocupa toda la segunda planta del inmueble situado en Jerez de la Frontera, calle San Juan de Dios, número 15, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, estar de diario, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, despacho, cocina, despensa y un dormitorio y aseo de servicio. Tiene 253 metros cuadrados de superficie construida. Finca número 16.671, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), al folio 50, libro 165, tomo 1.185.

Valor de tasación: 39.974.000 pesetas.

Cargas registrales: 25.000.000 de pesetas.

Valor real o justiprecio: 14.974.000 pesetas.